Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 12 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300319990864400

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a las previsiones del numeral 10 del artículo 597 del CGP, que emergen en esta causa, conforme a la petición de levantamiento de medidas cautelares, se Dispone:

1. **ORDENAR** a secretaría que proceda con la elaboración y fijación del aviso tanto en el Despacho como en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, de que trata el numeral 10 del art. 597 *ibídem*, por el término allí previsto.

2. Vencido el término legal (20 días), ingrese el negocio al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 45, hoy 13 MAY 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

F.C.